

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****93****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1274/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RUSLAN SACHUK frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y HEIRATE SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA NUMERO 281/18****EN NOMBRE DEL REY**

En Madrid a seis de julio de dos mil dieciocho.

**VISTOS** por la Ilustrísima Sra. DOÑA ANGELA MOSTAJO VEIGA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Madrid los presentes autos sobre CANTIDAD siendo partes en los mismos, de una como demandante D. RUSLAN SACHUK asistido por el Letrado D. Alberto Ganga Ruipérez y de otra como demandada HEIRATE SL que no comparece, con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL que no comparece.

**FALLO**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. RUSLAN SACHUK contra HEIRATE SL, con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo condenar a la empresa a que abone al actor la suma de 92,05 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella **NO CABE RECURSO**.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HEIRATE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.859/18)

